

**RESOLUCIÓN N° 0221.**

**NEUQUÉN,**

**19 ABR 2022**

**VISTO:**

El expediente OE N° 2325-M-2022; y


**CONSIDERANDO:**

Que a fojas. 03 del expediente mencionado en el Visto, la agente la agente VALEIRAS, MARIA OFELIA, D.N.I. N° 6.525.558, Legajo N° 5709, Categoría 25, incorporada a la Planta Permanente del personal municipal mediante Decreto N° 0047/1989, presentó su renuncia laboral a partir del día 01 de abril de 2022;

Que a fojas 04 se agrega informe de antecedentes laborales de la agente VALEIRAS, expedido por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que a fojas 06 se expidió la Dirección de Legal Laboral, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 71/22, exponiendo que presentada la renuncia a la Planta Permanente del Personal Municipal, por parte de la agente VALEIRAS, a partir del día 01 de abril de 2022, se advierte atento el informe de antecedentes laborales obrante a fojas. 04, que resulta procedente su aceptación por esta Administración Municipal, conforme las previsiones de los artículos. 78º) y subsiguientes. del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme los establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias siempre que con su aplicación no se afecten partidas

  
MARIANA JONAS AGUIRRE  
Coordinadora Municipal de Desacho y  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0221-22

presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO  
Y DESARROLLO SOCIAL  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente María  
----- Ofelia VALEIRAS, D.N.I. N° 6.525.558, Legajo N° 5709,  
Categoría 25, de Planta Permanente, quien depende de la Subsecretaría de  
Desarrollo Social, en la órbita de la de la Secretaría de Turismo y Desarrollo  
Social, y **DESE DE BAJA** de la Planta Permanente del personal de la  
Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2022, de acuerdo con  
lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente  
norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos  
----- Humanos lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) CAYOL  
HURTADO



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIRRE  
Coordinadora Municipal de Despacho y  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén